Salta, 07 MAR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00251/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 61.083/2.023, caratulado: "JARRO, NOEMÍ RAQUEL - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9052377/1 efectuada por la Sra. JARRO, NOEMÍ RAQUEL, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante no califica en un trámite normal por no alcanzar el puntaje mínimo para obtener el beneficio del subsidio, por poseer categoría tarifaria distinta de residencial en los servicios sanitarios y eléctricos, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – art. 10 – inc. d.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 05/06, donde se constató la existencia de una situación de *carencia* que le impide al grupo familiar solventar sus necesidades económicas totales. El ingreso proviene de jubilaciones mínimas. La vivienda carece de elementos de confort. Con respecto a los motivos de rechazo presenta a fs. 07, factura de servicios, en donde se constata que el inmueble corresponde a una vivienda familiar, re categorizada respectivamente, y en fs. 04 constancia de venta de inmueble dominio N° 8828.

Que no obstante ello, el art. 10 inc.d) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: "*ESTABLECER, que cuando el suministro posea Categoría tarifaria distinta de residencial en alguno de los dos servicios (sanitario o eléctrico).*"

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. JARRO, NOEMÍ RAQUEL, con domicilio en Mzna. 5, Casa N° 3, de Barrio Santa Laura de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5352885 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 324561, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 12.5 mtrs.^{3}) y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el período 03/2.024, (art. 10 inc.d) Resolución Ente Regulador N°1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art.12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de FEBRERO de 2.025.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS